

Tribunal Supremo Renovación Nacional

Santiago, 4 de agosto de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que el Artículo 25 letra c) de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos establece que en cada Partido Político debe contar con Tribunal Supremo y Tribunales Regionales.

2°. Que según el Artículo 51 del Estatuto de Renovación Nacional, en cada una de las regiones donde esté constituido el Partido existirá un Tribunal Regional, el que estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes, los que serán elegidos en votación secreta por el Consejo Regional respectivo, en sesión especialmente convocada al efecto, resultando electos los que obtengan las tres primeras mayorías relativas como titulares y las dos siguientes como miembros suplentes.

SE RESUELVE

1°. Instruir a las Directivas Regionales a citar a Consejo Regional especialmente convocado al efecto, en un plazo no superior a 15 días, para proceder a elegir a los respectivos Tribunales Regionales para el periodo 2021-2025. Se solicita, asimismo, a las Directivas Regionales informar, con antelación, al correo del Tribunal Supremo, ts@rn.cl, la fecha y hora de la convocatoria.

2°. Que, para dicha elección, se deberá abrir un plazo de postulación según formulario adjunto, el cual deberá ser presentado ante el Secretario Regional entre las 48 horas anteriores a la hora fijada para la votación, y las 2 horas anteriores a dicho plazo, pudiendo postularse los afiliados que tengan a lo menos 2 años de militancia al día de la elección que cumplan con los demás requisitos normativos.

Tribunal Supremo Renovación Nacional

3°. Que en cada región deberán elegirse los 5 integrantes correspondiendo a 3 cargos titulares y 2 suplentes, según orden de votación de los candidatos.

4°. Que cada Consejero Regional con derecho a voto podrá emitir el sufragio marcando hasta un máximo de 2 preferencias, debiéndose asegurar que dicha votación sea secreta.

5°. Que el Secretario Regional remitirá el Acta al Tribunal Supremo, con copia a la Directiva Nacional en un plazo no mayor a las 48 horas siguientes a realizada la elección.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Acordada por la unanimidad de los presentes don José Ignacio Pinochet Olave, Presidente, don Rodrigo Barrientos Nunes, Vicepresidente, don Víctor Manuel Avilés, doña Katherine Martorell Awad, don Pedro Pizarro Cañas, y Secretario don Pedro Carrasco Avendaño.

Autoriza el Secretario titular del Tribunal Supremo del Partido, don Pedro Carrasco.



José Ignacio Pinochet Olave
Presidente



Pedro Carrasco Avendaño
Secretario